



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 660-177-2018.-

RESOLUCION N°

152

-DEyP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY 2020

VISTO:

El presente Expediente por el que el **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION** gestiona la Contratación de Locación de Servicios de la agente **Dra. NOELIA ROMINA MAMANI**, Categoría A-3, durante el período comprendido desde el 04 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Contrato de Locación de Servicios, cuyo texto se encuentra a fs. 25/26 de autos se determinan las tareas que desarrolló el agente, en la Administración Pública Provincial, como así también, el periodo en el que cumplió efectivas funciones;

Que, el mismo cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo Provincial (fs. 5) de conformidad a lo establecido en el Art. 4, inc. C) de la Ley 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa;

Que, la Dirección Provincial de Personal (fs. 20/21), informa que lo gestionado en autos se encuentra con los trámites de rigor y no pronuncia oposición a la presente contratación;

Que, a fs. 18 se encuentra agregada partida presupuestaria, informando la erogación con la que se atendió el Contrato de Locación de Servicios del agente en cuestión;

Que, a fs. 28 rola dictamen lega de Fiscalía de Estado sugiriendo se dicte el Acto Administrativo correspondiente que de por aprobado el contrato de locación de servicio de la Agente **Dra. NOELIA ROMINA MAMANI**, criterio compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales a fs. 28 vta.;

Que, a fs. 23 rola certificación de servicios de la Agente **Noelia Romina Mamani**, correspondiente al periodo comprendido entre el 04 de abril y el 31 de Diciembre del año 2018;

Que, se ha dado cumplimiento a la autorización de rigor exigida por la Ley N° 5233/00 de "Mantenimiento de la Emergencia Económica y Financiera" y las prórrogas subsiguientes y a la documentación requerida por la legislación vigente en la materia;

Por ello;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- Ténganse por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION**, representado por su entonces titular **C.P.N. JUAN CARLOS ABUD** y la **Dra. NOELIA ROMINA MAMANI**, DNI N° 32.569.623, CUIL N° 27-32569623-6,



ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

2...-CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 152 -DEVP.-

Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, por el período 04 de abril de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, cuyo texto se encuentra a fs. 25/26 de autos y por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2.- La erogación que demandó el cumplimiento del Contrato que se aprueban por el Artículo precedente se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria:

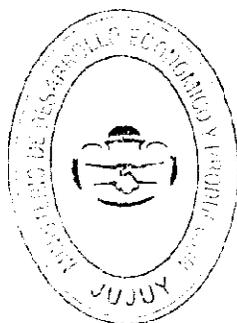
EJERCICIO 2018

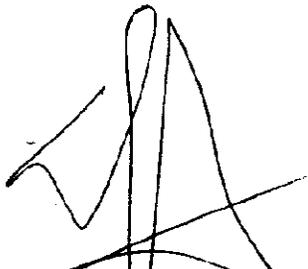
JURISDICCION: "P" MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCIÓN

PARTIDA: 1.2.1.9.1.1. "PERSONAL CONTRATADO"

U. de O.: "P1" MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

ARTICULO 3.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, gírese a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Cumplido, ARCHÍVESE.-




Dr. EXEQUIEL LELLO IVACEVICH
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONOMICO Y PRODUCCION

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

